Gobernación de Sucre

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Ley 80 de 1993, Artículo 25 No. 7, 12, y el Decreto 1082 de 2015)

Sincelejo, 2024

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE.
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	En virtud del objeto y del valor de la contratación a que hace referencia el presente estudio, la modalidad de selección elegida para la escogencia del contratista será por una Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007, y los decretos reglamentarios que regulan la contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Sucre, se permite elaborar los estudios previos que soportan la contratación directa de una persona natural o jurídica que preste servicios profesionales o de apoyo a la gestión en servicios de mantenimiento a los equipos de laboratorio de salud pública.

El Departamento de Sucre, en desarrollo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, hace saber que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación de mínima cuantía, con el fin que los contratistas o proponentes respectivamente puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Los elementos del estudio son los siguientes:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

En el Departamento de Sucre ejercer la rectoría, la gobernanza en salud, para generar respuestas sectoriales e intersectoriales y comunitarias para cumplir de manera óptima con las funciones de regulación, conducción, gestión financiera, vigilancia epidemiológica y sanitaria, movilización social, ejecución de acciones colectivas, garantía del aseguramiento y la provisión adecuada de servicios de salud, lo que hace que la Secretaría de Salud como líder sectorial, le corresponde coordinar las acciones relacionadas con la producción social de salud, en el marco de sus competencias, para afectar positivamente los determinantes sociales, ambientales y económicos.

La Ley 715 de 2001 establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud. En el artículo 43 del capítulo II, describe las competencias de los departamentos en salud, uno de los cuales es vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas, y administrativas, que expida el ministerio de salud, así como las actividades que desarrollan los municipios, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de seguridad social en Salud igualmente esta misma ley en su capítulo 3 determina integrar al laboratorio de salud pública como soporte de las acciones de vigilancia en salud pública y gestión del sistema en su jurisdicción .

La Resolución 1841 de 2013 de mayo 28 del Ministerio de Salud y Protección Social adopta el Plan Decenal de Salud Pública, en ejercicio de sus atribuciones legales. El Artículo 2°. Responsabilidades de las entidades territoriales, establece que Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

El plan decenal de Salud Pública, cuenta con 10 dimensiones, ocho prioritarias: Salud ambiental, Vida saludable y condiciones no transmisibles, Convivencia Social y Salud mental, Seguridad alimentaria y nutricional, Sexualidad, Derechos sexuales y reproductivos, Vida saludable y enfermedades transmisibles, Salud Pública en emergencias y desastres, Salud y ámbito Laboral y 2 dimensiones transversales: Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y fortalecimiento de la autoridad sanitaria.

La dimensión transversal "Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la gestión de la salud" tiene como objetivo lograr que las autoridades sanitarias nacionales y locales recuperen, desarrollen o perfeccionen, sus capacidades básicas para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud, y de la respuesta propia del sector, teniendo en cuenta dos tipos de capacidad: la capacidad de medios y la capacidad de resultados; capacidades que deben reflejarse en el cumplimiento óptimo de las funciones de: regulación, conducción, gestión financiera, vigilancia epidemiológica y sanitaria, movilización social, ejecución de las acciones colectivas, garantía del aseguramiento y la provisión adecuada de servicios de salud. Con este fortalecimiento se espera que puedan lograr la corresponsabilidad de todos los sectores y actores para afectar positivamente los determinantes sociales y económicos de la salud, propiciar condiciones de vida y desarrollo sostenible, y que desde el sector salud se contribuya efectivamente con lo de su competencia. A través de estrategias enmarcadas en el componente de fortalecimiento de la autoridad sanitaria: regulación, conducción, gestión administrativa y financiera, vigilancia epidemiológica y sanitaria, aseguramiento y provisión adecuada de servicios de salud.

La resolución 518 de febrero de 2015 establece los procesos de gestión de la salud pública, proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que, bajo el liderazgo y la conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada entre los diferentes actores del SGSSS junto a otros sectores y la comunidad con el propósito de alcanzar resultados en salud.

El Decreto número 2323 de 2006 reglamenta parcialmente la ley 09 de 1979 en relación con la red nacional de laboratorios y se dictan otras disposiciones, el artículo 16 define las competencias de los laboratorios de salud pública departamentales y del distrito capital, como laboratorios de referencia en su jurisdicción, serán los actores intermedios de articulación en el área de su competencia entre el nivel Nacional y Municipal y tendrán unas de las siguientes funciones: realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, participar en el sistema de referencia y contra referencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales, realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias, y para garantizar su buen funcionamiento, el departamento requiere realizar contratacion para el mantenimiento preventivo, correctivo a los equipos.

El Plan de Desarrollo Sucre Diferente aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 023 del 15 de julio de 2020 contempla en su artículo CUARTO el plan indicativo y los planes de acción sectoriales, El Plan Territorial de Salud está inmerso dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Sucre Diferente", la línea estratégica que contempla al sector salud, se denomina Inclusión Social y Paz, la cual contiene el programa No 18 Sucre con Autoridad Sanitaria y Ambiental. De acuerdo a lo contemplado en el artículo 37 de La Resolución 1536 de 2015 de Minsalud las entidades territoriales elaborarán y aprobarán el Plan de Acción en salud en armonía con el PTS. En ese contexto se aprobó por Consejo de Gobierno Departamental el Plan de Acción Transitorio en Salud 2024, el dia 12 de enero de 2024.

Tratándose del primer año de gobierno de los mandatarios (Alcalde o Gobernador), mientras se surte el proceso de formulación del Plan de Desarrollo de la entidad territorial y del Plan Territorial de Salud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1551 de 2012 que señala que: "en todo caso, mientras el concejo aprueba el plan de desarrollo, el respectivo alcalde o gobernador podrá continuar con la ejecución de planes y programas del plan de desarrollo anterior", las entidades territoriales formulan el plan de acción de sus sectores y proceden a realizar la contratación de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.

En el banco de programas y proyectos se encuentra inscrito con el nombre IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL, PLAN DE ACCION TRANSITORIO 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, con el código BPIN del Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas – SUIFP, 2024002700019.

La Gestión de la Salud Pública es el proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del Sistema de Salud, junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

En el Plan de Acción Transitorio en Salud-PAS 2024 está contemplado el indicador de producto "Laboratorio de Salud Publica Departamental adecuado y dotado", con la actividad " Realizar la gestión para la contratacion del mantenimiento preventivo, correctivo de los equipos del laboratorio de salud pública".

La Secretaría de Salud Departamental para el desarrollo de las acciones de salud pública de competencia departamental, existe la necesidad de realizar el mantenimiento a los equipos del Laboratoario de Salud Publica, con el fin de contar con instrumentos en óptimas condiciones que permitan resultados de análisis a las mediciones que realiza el laboratorio dentro de su rol de referente del total de laboratorio e impacta positivamente las condiciones de salud de los habitantes del departamental, fortaleciendo la estrategia plan de recuperación de la red nacional de laboratorios departamentales, de ahí que resulte indispensable contratar una empresa de venta de servicios de reactivos, equipos e insumos de laboratorios que garantice de manera oportuna la entrega de los mismos.

Que, para desarrollar las acciones de gestión de salud pública de competencia del Departamento de Sucre y dado que la entidad carece de personal tecnico especializado en realizar mantenimientos de equipos de los equipos de laboratorio de salud pública, necesario para dar cumplimiento a dichos fines, resulta conveniente y oportuno contratar los servicios de una persona juridica, encargada de realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos de equipos de laboratorio de salud pública, contemplada en el Plan de Acción Transitorio en Salud – PAS 2024.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

2.2 EL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC) Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Bienes y/o Servicios	Clasificación (UNSPSC)
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	81101706
REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO	85161500

2.3. CONDICIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

2.3.1. Servicios generales de mantenimiento a contratar.

Los servicios a contratar tienen como propósito realizar los mantenimientos preventivos, correctivos de los equipos de laboratorio que se discriminan a continuación. En el siguiente cuadro, se indican aspectos tales como: clase de equipo, marca, modelo, serial y tipo de mantenimiento a realizar.

ITEM	EQUIPO	TIPO DE MNTO	# MTO	MARCA	MODELO	SERIAL	TIPO MNMTO

1	AGITADOR	PREVENTIVO	1	BOECO	ORBITAL SNAICER 0S20	0B0702029	Limpieza sistema electrónico, y digital
2	AUTOCLAVE AUTOMATICO DIGITAL	PREVENTIVO	1	DIGITAL TECNOLOGI	PLUS DIGITAL	NS0413-1061	Revisión sistema Electrónico y digital, conectores eléctricos.
3	AUTOCLAVE TIPO HOSPITALARIO	PREVENTIVO	1	NR	NR	NR	Lavado y limpieza general, revisión electrónica y eléctrica
4	AUXILIAR DE PIPETEADO + CARGADOR	PREVENTIVO	1	BRAND	ACCUJETPRO	11B9276	Destape y limpieza interna, revisión de pulsadores.
5	BALANZA ANALITICA	PREVENTIVO	1	BOECO	BAS 31 plus	547450	Limpieza general
6	BALANZA DE TRES BRAZOS	PREVENTIVO	1	OHAUS	TJ611	L4081209	Limpieza general y lubricación a carriel
7	BALANZA DIGITAL	PREVENTIVO	3	ADVENTURER	OHAUS	2163787	Revision sistema electrico. Limpieza de tarjeta, revisión de bandeja, bases, LCD, pulsadores, boton de encendido.
8	BAÑO DE MARIA	PREVENTIVO	3	MEMMERT	WNB 14	L413.0770	Revision sistema electrico. Limpieza de tanque, escurridor, lubircacion de partes, revisión de bases, LCD, pulsadores, boton de encendido.

9	BAÑO SEROLOGICO	PREVENTIVO	3	PRECISION SCENTIFIC	MODEL 182	1084-4	Lavado interno, revisión sistema eléctrico
10	BAÑO SEROLOGICO	PREVENTIVO	3	MEMMERT	WB14	1498007	Lavado interno, revisión sistema eléctrico.
11	BAÑO SEROLOGICO	PREVENTIVO	3	MEMMERT	WB10	DN12876-1K1	Lavado interno, revisión sistema eléctrico.
12	BASCULA INDUSTRIAL	PREVENTIVO	1	NR	NR	NR	Revision sistema mecanico, lubricacion de piezas, revisión de bandeja, bases, niveladores y boton de encendido, tarjetas.
13	BOMBA DE VACIO	PREVENTIVO	3	VACUUBRAND	ME-2	24699915	Revisión electrónica y de controladores, limpieza general
14	BOMBA DE VACIO	PREVENTIVO	3	VACUUBRAND	ME-2	19955201	Revisión electrónica y de controladores, limpieza general
15	BOMBA DE VACIO	PREVENTIVO	3	VACUUBRAND	ME-2	24699915	Revisión electrónica y de controladores, limpieza general
16	CABINA DE FLUJO DE LAMINAR	PREVENTIVO	2	C4	CSB-85	189906	Revisión Electrónica y Eléctrica, limpieza de Filtros

17	CABINA DE FLUJO LAMINAR	PREVENTIVO	2	PINGLOBAL	.	1,66E+09	Revisión Electrónica y Eléctrica, limpieza de Filtros
18	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	PREVENTIVO	2	C-4	FLC85 CLASE 2 TIPO A1	4007-14	Revisión Electrónica y Eléctrica, limpieza de Filtros
19	CENTRIFUGA	PREVENTIVO	3	INDULAB	C-04	12,269	Limpieza de rotor, Revisión eléctrica y conexiones
20	CENTRIFUGA REFRIGERADA	PREVENTIVO	3	SORVALL	MD ST16R	41428352	Revisión electrónica, limpieza de rotor, revisión de impulsadores
21	CONTADOR DE COLONIA	PREVENTIVO	3	BOECO	COLONY COUNTER CC-1	90604582	Limpieza general de teclas.
22	DESTILADOR ECOLOGICO	PREVENTIVO	1	PRECISION	AED-1	8-5,1501080	Limpieza general, revisión de tarjeta electrónica, lavado general de vidriería, revisión de conexiones eléctricas
23	DISPENSADOR DE BOTELLA DIGITAL DE 1-10 ML	PREVENTIVO	1	DLAB	7,00E+09	YO179AD0002096	Lavado de empaquetadura, soporte, revisión conexión de electrodo a botella
24	DISPENSADOR DE BOTELLA DIGITAL DE 1-10 ML	PREVENTIVO	1	DLAB	7,00E+09	YO18CAF0006194	Lavado de empaquetadura, soporte, revisión conexión de electrodo a botella

25	DISPENSADOR DE BOTELLA DIGITAL DE 1-10 ML	PREVENTIVO	1	DLAB	7,00E+09	YO179AD0002097	Lavado de empaquetadura, soporte, revisión conexión de electrodo a botella
26	DISPENSADOR DE BOTELLA DIGITAL DE 2,5-25 ML	PREVENTIVO	1	DLAB	7,00E+10	YO172AA0006023	Lavado de empaquetadura, soporte, revisión conexión de electrodo a botella
27	DISPENSADOR DE BOTELLA DIGITAL DE 2,5-25 ML	PREVENTIVO	1	DLAB	7,00E+10	YO172AA0006021	Lavado de empaquetadura, soporte, revisión conexión de electrodo a botella
28	DISPENSADOR DE BOTELLA DIGITAL DE 2,5-25 ML	PREVENTIVO	1	DLAB	7,00E+10	YO172AA00060220	Lavado de empaquetadura, soporte, revisión conexión de electrodo a botella
29	ESPECTROFOTOMETRO UV CON CARGADOR,	PREVENTIVO	1	SPECTROQUANT	PROVE 600	1,73E+09	Revisión electrónica, limpieza del porta cubetas, y limpieza general , calibración
30	ESTEREOMICROSCOPIO	PREVENTIVO	3	ZEISS	STEMI 508	3944012126	Limpieza general, lavado de lentes, revisión electrónica y conexión
31	ESTEREOMICROSCOPIO	PREVENTIVO	3	AMSCOPE	ESTANDAR	N/A	Limpieza general, lavado de lentes, revisión electrónica y conexión

32	ESTEREOMICROSCOPIO	PREVENTIVO	3	NIKON	SMZ745T	1018779	Limpieza general, lavado de lentes, revisión electrónica y conexión
33	ESTEROSCOPIO	PREVENTIVO	3	ADVANCED OPTICAL	NR	31	Limpieza general, lavado de lentes, revisión conexión
34	ESTUFA DE CIRCULACION FORZADA	PREVENTIVO	1	PRECISION	1 8	21AM4/7	Limpieza de paredes interiores, de cámara y ventilador, revisión de circuito eléctrico.
35	ESTUFA DE DOS PUESTOS ELECTRICA	PREVENTIVO	1	Haceb	Arezzo	NR	Limpieza general, revisión de circuito eléctrico.
36	ESTUFA ELECTRICA	PREVENTIVO	1	TERMOLUZ	TE2P	N/A	Limpieza general, revisión de circuito eléctrico.
37	FILTRO DE MEMBRANA	PREVENTIVO	1	PALL	MANIFOLD 3 PUESTO	15402	Limpieza general de válvulas, oliva y tuberías en acero inoxidable, reposición de papel filtro
38	FILTRO DE MEMBRANA	PREVENTIVO	1	PALL	MANIFOLD 3 PUESTOS	15402	Limpieza general de válvulas, oliva y tuberías en acero inoxidable, reposición de papel filtro

39	HOMOGENIZADOR	PREVENTIVO	1	BIOBASE	BK-SHG04	2,02E+09	Limpieza general, revisión circuito electrónico y de revoluciones
40	HORNO	PREVENTIVO	1	MEMMERT	NR	NR	Desarme, limpieza interior, revisión sistema eléctrico, Y tuberia de calefacción
41	HORNO	PREVENTIVO	1	FISHER	300 SERIES(350 D)	308-1	Desarme, limpieza interior, revisión sistema eléctrico, Y tuberia de calefacción
42	HORNO CALENTADOR	PREVENTIVO	3	BINDER	ESTANDAR	10-16267	Desarme, limpieza interior, revisión sistema eléctrico, perillas, quemadores .
43	HORNO INCUBADOR	PREVENTIVO	1	BINDER	RI53-UL	RL 12-11488	Desarme, limpieza interior, revisión sistema eléctrico, Y tuberia de calefacción
44	HORNO INCUBADOR	PREVENTIVO	1	MEMMERT	INE200	1,67E+09	Desarme, limpieza interior, revisión sistema eléctrico, Y tuberia de calefacción

45	HORNO INCUBADOR	PREVENTIVO	1	MEMMERT	F- NRE-TYP-BE-200F	2040020	Desarme, limpieza interior, revisión sistema eléctrico, Y tuberia de calefacción
46	ILUMINADOR DE FIBRA OPTICA	PREVENTIVO	3	NIKON	NI-150	# 3913-5682021	Desarme, limpieza interior, revisión sistema eléctrico, botones perillas y fuente de energia, acoples.
47	INCUBADOR	PREVENTIVO	1	REDLINE-BINDER	ART N° 9090-0006	RL12-11494	Desarme, limpieza interior, revisión sistema eléctrico, Y tuberia de calefacci
48	INCUBADORA	PREVENTIVO	1	MEMMERT	UM100	DIN-2880-K1	Desarme, limpieza interior, revisión sistema eléctrico, Y tuberia de calefacción
49	INCUBADORA	PREVENTIVO	1	MEMMERT D06836	INE 200	E212 0055	Desarme, limpieza interior, revisión sistema eléctrico, Y tuberia de calefacción
50	INCUBADORA	PREVENTIVO	2	BIOBASE	BJPX-H64II	1706232	Desarme, limpieza interior, revisión sistema eléctrico, Y tubería de calefacción

51	LAMPARA UV CON CABINA	PREVENTIVO	2	SPECTROLINE	CM-10A	1,66E+09	Limpieza general, revisión de conexión eléctrica y termostato
52	LAMPARA UV CON CABINA	PREVENTIVO	2	SPECTROLINE	CM-10A	1,66E+09	Limpieza general, revisión de conexión eléctrica y termostato
53	LAMPARA UV,4W/366AM	PREVENTIVO	2	MERCK	1,13203,0001	NR	Limpieza general, revisión de conexión eléctrica y termostato
54	LAMPARA UV,4W/366AM	PREVENTIVO	2	MERCK	1,13203,0002	NR	Limpieza general, revisión de conexión eléctrica y termostato
55	LAMPARA UV,4W/366AM	PREVENTIVO	2	MERCK	NR (ojo 2)	1,13203,0002	Limpieza general, revisión de conexión eléctrica y termostato
56	LAVADORA	PREVENTIVO	1	MABE	LMA93PBE	610534617	Limpieza de motor, y revisión de sistema de conexión
57	MAGNETIC STIRRER	PREVENTIVO	1	MAGNETIC MIXER	85-1	1080406	Limpieza general, limpieza campo magnético, y revisión sisatema electrónico y digital
58	MESA ANTI VIBRATORIA	PREVENTIVO	1	DESIEN	NLD #039-19	NLDO390225	Desarme, Limpieza general, y de balancines.

59	MICROPIPETA	PREVENTIVO	3	GOUTTE	5-50uL	602782	Revisión pulsador, sistema mecanico, ajustes etc
60	MICROPIPETA	PREVENTIVO	3	BRAND	20-200uL	08C5927	Revisión pulsador, sistema mecanico, ajustes etc
61	MICROPIPETA	PREVENTIVO	3	BOECO	100-1000uL	7046647	Revisión pulsador, sistema mecanico, ajustes etc
62	MICROPIPETA	PREVENTIVO	3	BOECO	0,5-10uL	9003459	Revisión pulsador, sistema mecanico, ajustes etc
63	MICROPIPETA 100-1000 UL	PREVENTIVO	3	BOECO	100-1000 UL	11111884	Revisión pulsador, sistema mecanico, ajustes etc
64	MICROPIPETA 10-100 UL	PREVENTIVO	3	GRANT	10-100 MULTICANAL		Revisión pulsador, sistema mecanico, ajustes etc
65	MICROPIPETA 10-100 UL	PREVENTIVO	3	BRAND	10-100UL	08C6005	Revisión pulsador, sistema mecanico, ajustes etc
66	MICROPIPETA 20-100 UL	PREVENTIVO	3	BRAND	20-100UL MULTICANAL	9N9085	Revisión pulsador, sistema mecanico, ajustes etc
67	MICROPIPETA 20-200 UL	PREVENTIVO	3	BRAND	20-200UL	08C5930	Revisión pulsador, sistema mecanico, ajustes etc
68	MICROPIPETA 5-50 UL	PREVENTIVO	3	BOECO	5-50UL MULTICANAL	8038127	Revisión pulsador, sistema mecanico, ajustes etc

69	MICROPIPETA 5-50 Ul	PREVENTIVO	3	BRAND	NR	08x6709	Revisión pulsador, sistema mecanico, ajustes etc
70	MICROPIPETA AUTOMATICA 100µl	PREVENTIVO	3	BOECO	4066192	NR	Revisión pulsador, sistema mecanico, ajustes etc
71	MICROPIPETA AUTOMATICA 100µl – 1000µl	PREVENTIVO	3	BOECO	0,5-10uL	NR	Revisión pulsador, sistema mecanico, ajustes etc
72	MICROPIPETA DE 1000UL	PREVENTIVO	3	BRAND	1000UL	08C5630	Revisión pulsador, sistema mecanico, ajustes etc
73	MICROPIPETA DE 1000UL	PREVENTIVO	3	BRAND	1000UL	08C5626	Revisión pulsador, sistema mecanico, ajustes etc
74	MICROPIPETAS 100-1000 ML	PREVENTIVO	3	CAPP BRAVO	B10000-1	NL10652	Revisión pulsador, sistema mecanico, ajustes etc
75	MICROPIPETAS 100-1000 ML	PREVENTIVO	3	CAPP BRAVO	B10000-1	NL10650	Revisión pulsador, sistema mecanico, ajustes etc
76	MICROPIPETAS 1-10 ML	PREVENTIVO	3	CAPP BRAVO	B10000-1	NL10240	Revisión pulsador, sistema mecanico, ajustes etc
77	MICROPIPETAS 1-10 ML	PREVENTIVO	3	CAPP BRAVO	B10000-1	NL10277	Revisión pulsador, sistema mecanico, ajustes etc

78	MICROSCOPIO	PREVENTIVO	3	OLYMPUS	CX21	5G-06310	Limpieza general, lavado de lentes, revisión electrónica y conexión
79	MICROSCOPIO	PREVENTIVO	3	OLIMPUS CX3	CX 31 RBSFA	2209952	Limpieza general, lavado de lentes, revisión electrónica y conexión
80	MICROSCOPIO	PREVENTIVO	3	OLIMPUS	CX21FS1	9H82030	Limpieza general, lavado de lentes, revisión electrónica y conexión
81	MICROSCOPIO	PREVENTIVO	3	OLIMPUS	CX21FS1	4J03644	Limpieza general, lavado de lentes, revisión electrónica y conexión
82	MICROSCOPIO	PREVENTIVO	3	OMAX	ESTANDAR	G2020033843	Limpieza general, lavado de lentes, revisión electrónica y conexión
84	MICROSCOPIO	PREVENTIVO	3	OLYMPUS	CX21FS1	8C03243	Limpieza general, lavado de lentes, revisión electrónica y conexión
83	MICROSCOPIO BINOCULAR	PREVENTIVO	3	OLIMPUS	CX31 RBSFA	3M05405	Limpieza general, lavado de lentes, revisión electrónica y conexión

85	MUFLA	PREVENTIVO	1	TERRIGENO	L2	1540	Limpieza de tubos de calefacción, revisión sistema electrónico y conexiones eléctricas, revisión de fusibles.
86	MULTI WASHER	PREVENTIVO	1	SUMA	MW2001	B100201	Revisión circuito eléctrico y electrónico, revisión tubería propulsión,
93	NEVERA 2 PUERTAS	PREVENTIVO	3	THERMO SCIENTIFIE	REC4504A21	Z1ST-9385551	Revisión de unidad y circuito de gas, lavado interior y exterior, revisión controlador de temperatura y alarma
88	NEVERA CONGELADOR	PREVENTIVO	3	REVCO LABORATORIO	REF517A15	X27N-603423-XN	Desarme general, lavado interno, revisión electrónica, cambio gas, lavado de condensadoras
89	NEVERA CONGELADOR HORIZONTAL	PREVENTIVO	3	INDUFRIAL	I CHV - 11	.330000021300012	Lavado general, incluye condensadoras, revisión tubería gas, y circuito electrónico y de temperatura

90	NEVERA CONGELADOR VERTICAL	PREVENTIVO	3	INDUCOL	CV-4BL1DICDLD	0046-080909	Lavado general, incluye condensadoras, revisión tubería gas, y circuito electrónico y de temperatura
91	NEVERA INDUSTRIAL	PREVENTIVO	3	INDUCOL	W-20BL1D1		Revisión de unidad y circuito de gas, lavado interior y exterior.
92	NEVERA INDUSTRIAL	PREVENTIVO	3	INDUCOL	W-4BLICD	0059 D16LL16M	Revisión de unidad y circuito de gas, lavado interior y exterior.
87	NEVERA REFRIGERADOR	PREVENTIVO	3	CENTRALES	CCA480FYLEO	323143132	Revisión de unidad y circuito de gas, lavado interior y exterior.
102	NEVERA REFRIGERADOR	PREVENTIVO	3	INDUCOL	W-39BL1DI-EVC-V39	2263-120471	Revisión de unidad y circuito de gas, lavado interior y exterior.
94	NEVERA VITRINA VERTICAL	PREVENTIVO	3	INDUCOL	W-SL-280BL1CDLD	0034 - 160857	Desarme interior, Lavado general, revisión tubería gas, y circuito electrónico y de temperatura, alarma

95	NEVERA VITRINA VERTICAL	PREVENTIVO	3	INDUCOL	W-SL-280BL1CDLD	0033-160844	Desarme interior, Lavado general, revisión tubería gas, y circuito electrónico y de temperatura, alarma
96	NEVERA VITRINA VERTICAL	PREVENTIVO	3	INDUCOL	W-SL-280BL1CDLD	0033-160844	Desarme interior, Lavado general, revisión tubería gas, y circuito electrónico y de temperatura, alarma
97	NEVERAVITRINA VERTICAL	PREVENTIVO	3	INDUCOL	W-420BL1CDLD	0515-9050075649	Desarme interior, Lavado general, revisión tubería gas, y circuito electrónico y de temperatura, alarma
98	OLLA AUTOCLAVE	PREVENTIVO	1	ALL AMERICAM	25X-1	27122	Limpieza general, revisión de manómetros de temperatura, revisión sistema eléctrico
99	PH METRO (TRES MODULOS)	PREVENTIVO	1	METROHM	867-801 STIRRER 900 TOUCH CONTROL	186700101712 8 180100108230 0 195555510382 53	Lavado de módulos, revisión conexión de electrodos y eléctrica, limpieza de soporte y vaso.

100	PLACA DE CALENTAMIENTO	PREVENTIVO	3	NR	NR	NR	Revision general, sistema electrico, conexiones internas
101	PROFI BLOT 48	PREVENTIVO	1	TECAN	PROFIBLOT 48	605000009	Limpieza general, lavado de tarros y tubería, revisión circuito electrónico y control de temperatura.
103	REGULADOR ELECTRONICO DE VOLTAJE	PREVENTIVO	3	XENER	KM-2JM	2KVA-S/N-2338	Revisión electrónica, revisión fusibles y cable eléctrico
104	SCRUBBER (DESTILADOR)	PREVENTIVO	1	BUCHI	B-414	S04336010001	Lavado general de las tinas de propileno, limpieza de tubería de entrada y extracción de gases, revisión de bomba a de recirculación
105	SELLADOR QUANTRI TRAY	PREVENTIVO	1	AQUALAB	QTP13170601 802	1,66E+09	Revisión electrónica general, lavado de placas, revisión eléctrica y digital
106	SELLADOR QUANTRI TRAY	PREVENTIVO	1	AQUALAB	QTP13170601 802	1,66E+09	Revisión electrónica general, lavado de placas, revisión eléctrica y digital
107	TIMER	PREVENTIVO	3	CLOCK	TR118	NR	Limpieza general

108	TIMER	PREVENTIVO	3	BRIXCO	DT-882	12045091	Limpieza baterías, pulsador, conexión electrónica
109	TURBIDIMETRO DE MESA	PREVENTIVO	1	LUTRON	TU-2016	AI. 87867	Revisión electrónica y digital, limpieza sistema óptico y de calibración
110	ULTRACONGELADOR	PREVENTIVO	1	FREZEER	BIOBASE	1,66E+09	Revisión del sistema de refrigeración , gas, unidades.
111	VORTEX +CARGADOR	PREVENTIVO	1	GOEGO	NR	1,02E+13	Limpieza rotor, circuito eléctrico
112	DYNEX EQUIPO DE MICRO ELISA	PREVENTIVO+SOPORTE	1	DYNEX	DS2	1DSA0442	Ver anexo, propuesta
113	VIDAS	PREVENTIVO	1	VIDAS BLUE	VIDAS 30 SERIE	IVD3002865	Diagnostico reparación con repuestos de menor cuantia (7% valor del mantenimiento), no incluye reactivos si llegase a necesitar

2.3.2. Mantenimientos preventivos:

Los mantenimientos preventivos se realizarán a los equipos de acuerdo al cuadro estipulado en el numeral 2.3.1 del presente documento. Estos incluirán el mantenimiento en medición de voltajes, corriente de alimentación en fuentes internas, conexiones adecuada a sistemas de polo a tierra, desarme general del equipo para mantenimiento interno, limpieza de tarjetas electrónicas con limpiadores electrónicos, lubricación y engrase de partes mecánicas móviles en caso necesario, reemplazo de elementos deteriorados de bajo costo y que por su ciclo de vida útil no les permite seguir siendo usados, como son: resistencias electrónicas, condensadores, switches, diodos, cables internos, tornillos y fusibles, ajuste de elementos que se encuentran sueltos por vibración o uso del mismo equipo, limpieza general externa, inspecciones de calidad con montajes de prueba.

El proponente deberá contar con un protocolo de calibración de los equipos que contenga como mínimo limpieza general del equipo, verificación del estado de los accesorios, prueba de seguridad eléctrica, calibración de parámetros de medición del equipo, elaboración del informe de prueba de seguridad eléctrica, elaboración de certificado de calibración de acuerdo a los lineamientos NTC-ISO/IEC 17025:2005 y gráficos de desempeño y entrega de informes de calibración (incluyendo gráficos y tablas) para facilitar la interpretación de las incertidumbres con los respectivos soportes de los certificados de calibración vigentes de los patrones utilizados.

2.3.3. Mantenimientos correctivos: Los mantenimientos correctivos se realizarán a los equipos de acuerdo al cuadro estipulado en el numeral 2.3.1 del presente documento. Incluye la reparación de los equipos consistente en desmonte, reemplazo e instalación de componentes que presenten fallas o daños. Específicamente, esta clase de mantenimientos se realizará sobre los equipos que informe el supervisor del contrato.

2.3.4 Suministro de repuestos originales: El contratista se compromete a suministrar e instalar repuestos originales de acuerdo a la marca, modelo y especificaciones de cada equipo.

2.3.5. Personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Se requiere que el proponente que participe en el proceso, cuente con personal calificado en las diferentes especialidades requeridas, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen a los equipos del laboratorio de Salud Pública.

PERFIL A DESEMPEÑAR	CANT	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
PROFESIONAL	1	Título Universitario en Ingeniero eléctrica o electrónica o Mecánica o Mecatrónica o biomédica. Deberá acreditar la tarjeta profesional respectiva, vigente.	Se requiere experiencia general mínima de 05 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
TECNICOS O TECNOLOGOS	1	Título técnico o de tecnólogo en mantenimiento de equipos biomédicos o en eléctrica o electrónica. Título técnico o de tecnólogo en mantenimiento de sistemas de refrigeración.	Se requiere experiencia general mínima de 05 años contados a partir de la expedición del título técnico o tecnólogo obtenido.
TECNICOS O TECNOLOGOS	1	Título técnico o de tecnólogo en mantenimiento de sistemas de refrigeración.	Se requiere experiencia general mínima de 05 años contados a partir de la expedición del título técnico o tecnólogo obtenido.

Los oferentes deberán anexar para cada uno de los miembros del personal relacionado, los siguientes documentos:

- Formato Hoja de Vida.
- Copia de los diplomas o actas de grado de educación superior (pregrado y postgrado)
- Copia de la matrícula y/o tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de matricula profesional.
- Los soportes y/o certificaciones laborales que acrediten la experiencia.
- Carta de compromiso según formato anexo la cual debe estar firmada.

2.3.6. Equipos.

El proponente deberá hacer constar por escrito que cuenta con las herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y metrología de los equipos de laboratorio. De esta forma, certificará que cuenta específicamente con los siguientes equipos: voltímetro, balanza digital, pistola de calor, pinza volti amperimétrica, datalogger, simulador multiparámetro pesas patrón (de gramos a kilos), tacómetro digital, deberá anexar fotografías de cada uno de los elementos relacionados anteriormente y el lugar donde se encuentra en las instalaciones del proponente.

2.3.7. Garantía de repuestos y mano de obra.

El proponente deberá garantizar, por medio escrito que los repuestos utilizados son nuevos y originales, comprometiéndose a no suministrar repuestos de segunda o re manufacturados.

También a través del mismo formulario, certificara que los repuestos y trabajos realizados (mano de obra) a los equipos de laboratorio medico cuentan con una garantía mínima de cuatro (4) meses a partir de la entrega del equipo.

2.3.8. Disponibilidad del servicio.

El proponente debe hacer constar por escrito, que tiene la disponibilidad de prestar el servicio de 7 a.m. a 6 p.m., de lunes a viernes. Y de 8 a.m. a 2 p.m. los días sábados.

Nota: La Entidad dentro de la etapa de evaluación, en caso de considerar necesario, llevará a cabo una visita a las instalaciones del proponente con el propósito de verificar las condiciones técnicas mínimas y disponibilidad de todos los equipos mínimos anteriormente mencionados.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

3.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Una vez analizada la oferta del mercado la Secretaría de salud Departamental determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($141.932.000).** Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución

del contrato. El valor del presupuesto oficial resultó de un estudio de mercado realizado por la Secretaría de Salud Departamental, consultando y solicitando cotizaciones de los insumos que se requieren.

3.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor de la presente contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **327** del 29 de febrero de 2024 por un valor de $149.932.000 expedido por la Oficina de Presupuesto, con cargo a la vigencia 2024.

3.3 FORMA DE PAGO:

El Departamento de Sucre cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: mediante de actas parciales, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, previa presentación de informes de avance y la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del CONTRATISTA al Supervisor, y la posterior expedición de constancia de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, además el contratista deberá presentar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el 30% correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2024; contado a partir del contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, aprobación de garantías y la firma del acta de inicio.

5 SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Líder de Programa Código 206, grado 20, encargado del Laboratorio de Salud Pública, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el Departamento de Sucre.

7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración, cuando aplique.
d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
g) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

7.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas, prestando el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos del Laboratorio de Salud Pública Departamental de Sucre.
2. Garantizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad con lo ofertado, de la misma manera garantizar los repuestos suministrados para dichos mantenimientos por un tiempo.
3. Suministrar en los mantenimientos correctivos que se realicen a los equipos, repuestos originales de acuerdo con la marca y referencia de cada equipo, en caso de detectarse durante la prestación del servicio, algún equipo que requiere reparación y/o reemplazo de partes, pero del cual su fabricante ya no las suministre por encontrarse este descontinuado y/o obsoleto, o que por su ciclo de vida útil no admita reparación, este se dará de baja demostrando las razones anteriormente mencionadas.

4. Realizar como mínimo dos (2) mantenimiento preventivo a los equipos de laboratorio de salud pública de acuerdo al número de mantenimientos por equipos y al cronograma establecido por el referente del Programa. (Por Lineamientos se deben realizar mínimo 2 al año), en intervalos de 4 a 6 meses.
5. Ante el evento o falla de un equipo del laboratorio el contratista proveerá antes de las 24 horas personal técnico o ingeniero para que resuelva la contingencia presentada.
6. Asumir los gastos que ocasionen el transporte de los equipos en caso de ser necesario su traslado para la ejecución del objeto contractual.
7. Entregar mensualmente o después de cada mantenimiento al supervisor del contrato, toda la documentación relacionada con los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizada a los equipos.
8. Entregar los equipos al término de cada mantenimiento en excelente estado de presentación.
9. Al finalizar los mantenimientos efectuados a los equipos (mínimo 1 mantenimiento), entregará al supervisor o quien este designe, los repuestos usados, deteriorados y que presentaron falla y que tuvieron que ser reemplazados por nuevos.
10. Entregar los equipos en presencia del supervisor o por medio de quien este designe.
11. Entregar reporte de cada trabajo realizado con los datos del equipo como marca, modelo, serie y placa o número de inventario si la tiene, así mismo se debe incluir dentro del reporte la ubicación exacta del equipo.
12. Entregar los certificados de calibración con las siguientes características: un título, el nombre y dirección del laboratorio y el lugar donde se realizaron las calibraciones, una identificación única del certificado de calibración y en cada página una identificación para asegurar que esta página forme parte del certificado, la identificación del método usado, una descripción de los ítems calibrados, la fecha de recepción de los ítems a calibrar y la fecha de ejecución de la calibración, los resultados de la calibración con sus unidades de medida (tablas y gráficos), los datos de los equipos patrones, marca, modelo, serie, fecha de calibración y folios de los certificados, las condiciones ambientales donde se realizaron las calibraciones, la incertidumbre de la medición, evidencia de que las mediciones son trazables, cuando se hagan declaraciones de cumplimiento se debe tener en cuenta la incertidumbre de la medición, cuando un instrumento para calibrar ha sido reparado o ajustado, se deben informar los resultados de las calibraciones antes y después del ajuste o la reparación.
13. Coordinar con el supervisor del contrato las diferentes actividades para el desarrollo del objeto del mismo.
14. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaria de Salud Departamental.
15. Los demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, el pliego de condiciones y sus documentos integrantes impongan a la parte.
16. Cumplir con sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, impuesto CREE y Aportes parafiscales
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades.
18. A constituir las pólizas que se establezcan en el pliego de condiciones
19. Cumplir con las demás obligaciones propias del objeto contractual y las demás que señale el supervisor del contrato.

7.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Serán obligaciones del Departamento:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. La Secretaría de Salud de acuerdo a las necesidades presentadas, se comunicará con el contratista para que adelante las actividades contratadas.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el Contratista.

5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
7. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En virtud del objeto y del valor de la contratación a que hace referencia el presente estudio, la modalidad de selección elegida para la escogencia del contratista será por una Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007, y los decretos reglamentarios que regulan la contratación.

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*, y que "En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007".

Teniendo en cuenta los bienes objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía del mismo, para lo cual se hace necesario solicitar los siguientes amparos:

a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
c) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

10. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.



Acuerdo	Paises involucrados	Tipo de acuerdo
Asociación Europea de Libre Comercio (AELC-EFTA)	Suiza	Acuerdo de libre comercio de manera bilateral
	Noruega	
	Islandia	
	Liechtenstein	
Alianza del Pacífico	Chile	Mecanismo de articulación política, económica y de cooperación e integración.
	Perú	
	Mexico	
Comunidad Andina (CAN)	Perú	Acuerdo comercial de manera bilateral
	Ecuador	
	Bolivia	
Mercosur	Argentina	Acuerdo de complementación económica. Comercio bilateral
	Brasil	
	Paraguay	
	Uruguay	
Triangulo Norte	Guatemala	Acuerdo comercial de manera bilateral
	El Salvador	
	Honduras	
Acuerdo de Complementación Económica (ACE)	Chile	Acuerdo que incorpora disciplinas en servicios, compras públicas, inversión, compromisos de materia laboral y
Caricom	Trinidad y Tobago	Comercio y cooperación económica y técnica.
	Jamaica	
	Barbados	
	Guyana	
	Antigua y Barbuda	
	Bélice	
	Dominica	
	Granada	
	Moserrat	
	San Cristóbal y Nieves	
	Santa Lucía	
	San Vicente	
	Las Granadinas	

Fuente. Informe Ministerio de Industria y Turismo, 2018.

11. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y demás normas pertinentes.

12. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren

estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMEINTO**, este **no requiere** la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que 100% del presupuesto se utilizara el **SERVICIOS DE MANTENIMEINTO**, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que no es pertinente ni necesario la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ART. 2.2.1.1.1.6.1.).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Funcionario responsable,

NAYRO HERNANDEZ PASSOS
Subsecretario de Gestión de Salud Pública.

Proyectó: Edith De León Fonseca-Líder de Programa Salud Pública.
Revisó: Samir Serpa Alvares-Referente LDSP